# RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

### LIBRO 5\*, TÍTULO I, CAPÍTULO III ANEXO 1: SERVICIOS FINANCIEROS GRATUITOS Y TARIFAS MÁXIMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

### A. SERVICIOS FINANCIEROS GRATUITOS

Servicio Financiero	Tarifa (Bs)
Emisión de tarjeta de débito inicial (para cada cuenta).	0
Renovación de tarjeta de débito por vencimiento.	0
Reposición de tarjeta de débito (causas atribuibles a la entidad).	0
Devolución de tarjeta retenida en cajero automático propio.	0
Bloqueo de tarjeta de débito.	0
Emisión de extracto de cuenta correspondiente a la gestión actual (primera emisión y posteriores).	0
Emisión de extracto de cuenta correspondiente a gestiones anteriores, desde el 2014 (primera emisión y posteriores).	0
Provisión de Token digital.	0

## B. SERVICIOS FINANCIEROS CON TARIFAS MÁXIMAS

Servicio Financiero	Tarifa Máxima	
	Variable (en %)	Fija (en Bs)
Órdenes Electrónicas de Transferencia de fondos en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera 1:		
Realizadas a través de la Cámara Electrónica de Compensación (ACH) o el Módulo de Liquidación Diferida del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (MLD - LIP):		
De Bs1 a Bs50.000.		0
De Bs50.001 a Bs100.000.		5
Mayor a Bs100.000.		10
Realizadas en plataforma o en cajas de la Entidad de Intermediación Financiera (EIF):		
De Bs1 a Bs10.000.		0
De Bs10.001 a Bs50.000.		5
De Bs50.001 a Bs100.000.		10
Mayor a Bs100.000.		15
Realizadas por medio del Módulo de Liquidación Híbrida del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (MLH - LIP).		30
Otras Órdenes Electrónicas de Transferencia de fondos <sup>1</sup> :		
Transferencias a cuentas de la misma entidad.		0
Consultas de saldos.		0
Pagos de servicios on-line.		0
Pago de impuestos.		0
Pago de salarios:		
Efectuado mediante banca por internet.		0
Efectuado a través de abono automático <sup>2</sup> :		
De 2 a 10 cuentahabientes.		2,5
De 11 a 100 cuentahabientes.		5
A más de 100 cuentahabientes.		Libre 3
Emisión y envíos de estados de cuenta de tarjetas de crédito:		
Por medio de correo electrónico.		0
Con entrega física al cliente, en un Punto de Atención Financiera u otras instalaciones de la EIF.		0
Con entrega física al cliente, en el domicilio u otro lugar dispuesto por éste, efectuada a través de una empresa de		Únicamente el
courier.		costo de courier

# RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

### LIBRO 5°, TÍTULO I, CAPÍTULO III ANEXO 1: SERVICIOS FINANCIEROS GRATUITOS Y TARIFAS MÁXIMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Servicio Financiero Varial	Tarifa Máxima	
	Variable (en %)	Fija (en Bs)
Mantenimiento de cuenta de tarjetas de crédito Visa internacional:		
Con límite de tarjeta de crédito hasta Bs15.000.		25
Con límite de tarjeta de crédito entre Bs15.001 hasta Bs30.000.		35
Con límite de tarjeta de crédito entre Bs30.001 hasta Bs60.000.		50
Con límite de tarjeta de crédito mayor a Bs60.000.		Libre <sup>3</sup>
Retiro de fondos en cajeros automáticos de otra EIF nacional		10
Reposición de tarjeta de débito.		50
Transacciones con el exterior (transferencias, compras por internet, pagos por POS físicos, retiros en cajeros automáticos) <sup>4</sup> :		
Hasta USD1.000 o su equivalente en otra moneda extranjera (OME).		05
Mayor a USD1.000 o su equivalente en OME, sin venta de moneda extranjera (USD u OME en efectivo: para importaciones; así como para pagos por conceptos de salud y/o educación).	3%	
Mayor a USD1.000 o su equivalente en OME, con venta de moneda extranjera.	Entre 5% y 10%	
Transferencias de recursos al exterior realizadas por un exportador, hasta el diez por ciento (10%) del ingreso efectivo de divisas al país, correspondiente al total del valor de la exportación, depositadas en su cuenta en moneda extranjera, conforme lo previsto en el Inciso e), Artículo 16 del Decreto Supremo № 25465 de 23 de julio de 1999, incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo № 5145 de 10 de abril de 2024 <sup>4</sup> .		Únicamente el costo del corresponsal internacional
Giros al exterior <sup>6</sup> .		
Hasta USD1.000 o su equivalente en OME.		Únicamente el costo del corresponsal internacional
Mayor a USD1.000 o su equivalente en OME.	Entre 5% y 10%	

 $<sup>^{1}</sup> Tarifas\ m\'{a}ximas\ fijadas\ por\ el\ Banco\ Central\ de\ Bolivia,\ mediante\ Resoluci\'on\ de\ Directorio\ N^{\circ}\ 049/2018\ de\ 10\ de\ abril\ de\ 2018.$ 

 $<sup>^2 \</sup> En \ el \ caso \ del \ Banco \ P\'ublico, \ estas \ tarifas \ m\'aximas \ no \ son \ aplicables \ al \ pago \ de \ salarios \ realizado \ en \ favor \ de \ la \ Administración \ P\'ublica.$ 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Tarifas a ser definidas por las EIF, previa remisión a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de la correspondiente justificación técnica, la estructura de costos, así como los conceptos e importes considerados para tal efecto.

 $<sup>^4</sup>$  Efectuadas por EIF.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Tarifa aplicable sólo si el importe total de las transacciones con el exterior (transferencias, compras por internet, pagos por POS físicos, retiros en cajeros automáticos) realizadas por el cliente financiero, durante cada quincena de un mismo mes, no es mayor a USD1.000 o su equivalente en OME.

 $<sup>^{6}</sup>$  Efectuados por Empresas de Giro y Remesas de Dinero, así como por EIF.